ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 2.865/2018

De conformidad con el artículo 7 d) de la ordenanza General Municipal Reguladora de los precios públicos de este Ayuntamiento (BOP nº 246 de 29/12/2016) se publica el acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día treinta y uno dejulio de dos mil dieciocho, de imposición de los siguientes precios públicos:

ESTABLECIMIENTO PRECIOS PÚBLICOS DE ENTRADA A ESPECTACULOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MONTORO EN EL TEATRO MUNICIPAL.

- 1) La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la determinada por la siguiente tarifa entendiéndose por caché el coste global de la actividad:
 - -Hasta 4000 € de caché: 4 €
 - -Desde 4000,01 € hasta 6000 € de caché: 6 €
 - -Desde 6000.01 € hasta 8000 € de caché: 8 €
 - -Desde 8000,01 € hasta 10.000 € de caché: 10 €
- -Desde 10.000,01 € de caché en adelante la cuota será de 10 € incrementada en 3 € más por cada 3.000 € o fracción que exceda de 10.000€ el caché de la actividad.

Todos estos precios llevan incluidos los impuestos que correspondan así como la comisión por adquisición de entradas a través de la plataforma de venta digital.

Se establece una reducción del 50% de la cuota en la entrada a los espectáculos antes mencionados, salvo proyecciones de cine, para los usuarios de Carnet Joven, los menores de 14 años, familias numerosas y los pensionistas que acrediten tal condición mediante la Tarjeta Andalucía Junta Sesentaycinco.

De igual forma, se podrá establecer un abono de temporada para una serie de espectáculos con una reducción del 30% sobre la cuantía total de los mismos programados por separado y no siendo compatible con cualquier otra reducción recogida en este informe-propuesta. Excepcionalmente y con el objetivo o necesidad de la captación de nuevos públicos este porcentaje podría verse aumentado hasta un máximo del 50%, de aquellos espectáculos organizados por el Excmo. Ayuntamiento de Montoro con fines de difusión y promoción de la Cultura y así lo determine este Ayuntamiento mediante Decreto.

Para poder beneficiarse de la exención regulada en los párrafos anteriores, será necesaria la acreditación de tal circunstancia, mediante la presentación en el control de puertas a la entrada del teatro de la siguiente documentación:

- -Carnet Joven.
- -DNI (< de 14 años).
- -Tarjeta Andalucía Sesentaycinco.
- -Título de Familia Numerosa o Carnet Individual del miembro de la Unidad Familiar

Se establece una reducción del 100% de la cuota en la entrada de aquellos espectáculos organizados por el Excmo. Ayuntamiento de Montoro con fines de difusión y promoción de la Cultura y así lo determine este Ayuntamiento mediante Decreto.

- 2) La cuantía del precio público en cada una de las funciones integradas en el Programa Estatal de Artes Escénicas (PLATEA) será el resultado de dividir el precio pactado con la Compañía entre 352 (aforo del teatro) garantizándose en todo caso el siguiente precio público mínimo de las localidades:
- -Artes escénicas para la infancia y la juventud: 6 euros (IVA incluido).
 - -Circo: 9 euros (IVA incluido).
 - -Danza 10 euros (IVA incluido).
 - -Teatro 12 euros (IVA incluido).
- 3) Proyecciones de Cine: 5 €. Las proyecciones de cine tendrán una bonificación del 20% para los colectivos anteriormente

La presente propuesta entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Siendo la modalidad de cobro la Autoliquidación.

En Montoro, 8 de agosto de 2018. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.